Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3781

BUENOS AIRES, 02 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-310-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DANISCO ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el Nº 00036480, solicita autorización para la incorporación del depósito ubicado en la Av. Fulvio S. Pagani Nº 47 - Arroyito – Provincia de Córdoba; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

DISPOSICIÓN N° 3781

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma DANISCO ARGENTINA S.A., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00036480, con domicilio en la Av. Alicia Moreau de Justo 1750, Piso 2º Oficinas G y H – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Veracruz Nº 2811/75 – Valentín Alsina – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito ubicado en la Av. Fulvio S. Pagani Nº 47 - Arroyito – Provincia de Córdoba, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 1536/08, bajo el Nº 00036480, a la firma DANISCO ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00036480, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-310-12-1

DISPOSICIÓN Nº 3781

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: concentrados de proteínas lácteas.

- Otros (no indicados antes): fermentos y levaduras.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-310-12-1

DISPOSICION N° 3781

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.